RESOLUCIÓN IMG Nº 207/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC 2082221-9 LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 04/2020 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TINGLADO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD CON ID 380512 POR VALOR DE G. 28.404.840 (GUARANÍES VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ------

Guarambaré, 17 de diciembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 30/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020. -

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación por Excepción (CE) Nº 04/2020 para la Reconstrucción del tinglado en el mercado municipal de la ciudad con ID 380512 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	G. 28.404.840

Que la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR al oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-9 por valor de G. 28.404.840 (Guaraníes veintiocho millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos cuarenta)** el llamado a Contratación por Excepción (CE) N° 04/2020 para la Reconstrucción del tinglado en el mercado municipal de la ciudad con ID 380512.----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente Carlos Marcelino Chávez Mendoza con CI N° 2082221. ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

.....

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal